

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

### Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administradores, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.º instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de los Pueblos, Municipios y Concejos.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

#### Circular núm. 39.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con esta fecha me dice lo que sigue:

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, se ha comunicado á este de la Gobernación en 23 de Diciembre último, la siguiente resolución:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Galicia, lo que sigue: En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en cuatro de Noviembre próximo pasado, solicitando se determine la forma en que deben ser socorridos varios individuos de la extinguida guardia rural que se hallan presos y sometidos á procedimientos criminales por delitos cometidos en el servicio durante el tiempo de su pertenencia á la espresada institución; y considerando que á la disolución del Cuerpo de Guardia Rural fueron los individuos de tropa que lo componían relevados del compromiso que para su ingreso habían contraído y vuelto en su consecuencia á la clase que antes tenían; el Gobierno provisional ha estimado conveniente disponer que desde el treinta y

uno de Octubre último en que se declaró terminada para todos los efectos la mencionada institución, hasta la fecha que los individuos pendientes del fallo de las sumarias que se les instruye sean puestos en libertad, deberán ser socorridos como los demás paisanos presos y sujetos á procedimientos militares por la atracción del fuero en los casos que determinan las leyes.»

Y siendo de interés su conocimiento á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas de Cárcel para atemperarse á dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto comunicarla á V. S. para su inteligencia y fines oportunos. De órden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos. Soria 12 de Marzo de 1869.—José Gabriel Balcázar.

#### Circular número 40.

#### ORDEN PÚBLICO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Sauquillo de Alcázar, y responsable al reemplazo del ejército del corriente año, por el cu-

rado de Francisco García Velamil, vecino del Rarillo y serrador de maderas, previniéndole en el caso de ser habido, se presente en el término de nueve días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por donde se halla procesado por daños causados en los montes de Nieve, con objeto de notificarle una providencia que le interesa; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Soria 12 de Marzo de 1869.—José GABRIEL BALCÁZAR.

#### Circular número 41.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del mozo Justo Muro, natural de Sauquillo de Alcázar, y responsable al reemplazo del ejército del corriente año, por el cuadro de su pueblo, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Alcalde de Sauquillo, con el fin de hacerle saber la rectificación del alistamiento. Soria 12 de Marzo de 1869.—José GABRIEL BALCÁZAR.

#### Circular núm. 42.

Según me participa el Alcalde de Quintana Redonda, en primeros de Agosto último, salió de dicho pueblo con dirección al de Villasayas, en busca de amo, Felipe Martínez Medrano, hija de Hipólito, vecino del primero.

Y como no se hayan tenido noticias de aquella á pesar de las diligencias que para averiguar su paradero ha practicado su familia, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de la Felipe, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales, la cual caso de ser habida, pondrán á disposición del Alcalde de Quintana, para ser entregada á su familia. Soria 12 de Marzo de 1869.—José GABRIEL BALCÁZAR.

#### Señas de la Felipe.

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, ojos grandes y abultados, viste muy ordinaria al estilo del país, y es muy pesado su acento al hablar.

Relación nominal

de los dueños de las fincas que en el término del pueblo de Ocenilla son ocupadas por la planta de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria por San Leonardo.

(Continuación.)

Véase el número anterior.

Numeracion.	Clase de la finca.	Propietarios.	Naturaleza.	Residencia.	Observaciones.
123	Tierra de labor.	D. Tiburcio Martínez.	Ocenilla.	Soria.	
124	idem	Marcelino Gómez.	idem	Ocenilla.	
125	idem	Joaquín González.	idem	Cidones.	
126	idem	Melquiades Gómez.	idem	Ocenilla.	
127	idem	Mariano Orden.	idem	idem	
128	Colada.	Pueblo de.	idem	idem	
129	Prado.	Manuel Pérez.	idem	idem	
130	idem	Víctor Orden.	idem	idem	
131	idem	Primitivo López.	idem	Granja de Maliembre.	
132	idem	Maria Nieto.	idem	Ocenilla.	
133	idem	Marcos Delgado.	idem	idem	
134	idem	Pedro Orden Nieto.	idem	idem	
135	idem	Víctor Orden.	idem	idem	
136	idem	Miguel Orden.	idem	idem	
137	idem	Matteo Gómez.	idem	idem	
138	idem	Sinfioriano Delgado.	idem	idem	
139	Tierra de labor.	Bernardo Delgado.	idem	idem	
140	idem	Pedro González.	idem	idem	
141	Prado.	Eugenio Pérez.	idem	idem	
142	Tierra de labor.	Agustín Pérez.	idem	idem	
143	idem	Miguel Delgado Menor.	idem	idem	
144	idem	Mattas Pérez.	idem	idem	
145	idem	Manuel Pérez.	idem	idem	
146	idem	Manuel Orden Gómez.	idem	Cidones.	
147	idem	Joaquín González.	idem	Ocenilla.	
148	idem	Fermín Orden.	idem	Cidones.	
149	idem	Gorgonio Benito.	idem	Ocenilla.	
150	idem	Antonio Rubia.	idem		
151	idem	Mariano Pérez.	idem		
152	idem	Cándido Pérez.	idem		
153	idem	Víctor Delgado.	idem		
154	idem	Isabel Gómez.	idem		
155	idem	Clemente Pérez.	idem		
156	idem	Toribio Delgado.	idem		
157	idem	Bernardo Delgado.	idem		
158	idem	El mismo.	idem		
159	idem	El mismo.	idem		
160	idem	Juan Cruz Delgado.	idem		
161	idem	Iglesia de.	idem		
162	Baldío.	Antonino Gómez y compañía.	idem		
163	Tierra de labor.	Ayuntamiento de.	idem		
164	Dehesa.	Boyal de.	idem		
165	Baldío.	Antonino Gómez y compañía.	idem		
166	Colada.	Para el gapapado.	idem		
167		baldío, acuícola, baldío.	idem		
168		Colada.	idem		
169			Y como no se piden noticias de donantes a bestias de este tipo, diligencias de bases se efectúan en		
170			los cambios en los montes de Soria, 18 de Febrero de 1869.—El Ingeniero Jefe, José María Sagardia,		
171			que se efectúan en los caños de agua de este año, el 28 de Diciembre último, el		
172			siguiente resolución:		
173			El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
174			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
175			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
176			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
177			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
178			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
179			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
180			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
181			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
182			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
183			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
184			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
185			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
186			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
187			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
188			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
189			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
190			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
191			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
192			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
193			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
194			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
195			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
196			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
197			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
198			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
199			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
200			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
201			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
202			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
203			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
204			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
205			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
206			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
207			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
208			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
209			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
210			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
211			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
212			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
213			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
214			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
215			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
216			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
217			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
218			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
219			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
220			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
221			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
222			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
223			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
224			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
225			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
226			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
227			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
228			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
229			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
230			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		
231			que dice: El 28 de Marzo de 1869, se publica el		

Se concluirá.

### SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
PUBLICA.—PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto Personal.—Circular.

Siendo considerable el número de Ayuntamientos que aun no han presentado los repartimientos del impuesto personal, contraviendo á lo que está mandado por el Gobierno Provisional, me veo en el caso de manifestarles, que si dentro del término de ocho días, contados desde el en que reciban esta circular, no cumplen con este servicio, nombraré irremisiblemente un plantón á su costa hasta que lo verifiquen, esperando me evitarán el disgusto de tener que acordar esta medida que á mi carácter repugna. Soria 11 de Marzo de 1869.—Antonio García Tornel.

### SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR  
de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice con fecha 27 del pasado Febrero lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Infantería, en telegrama de 18 del actual, me dice lo que sigue:—Los Oficiales de reemplazo que V. E. me dice en su telegrama de hoy, se les tendrá presente. No puede ir á Cuba mayor número que el reglamento para los batallones.—Y como en dicho telegrama se hallan comprendidos todos los Oficiales en situación de reemplazo en este distrito que recientemente lo han solicitado, lo traslado á V. S. á fin de que se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á su conocimiento, continuando no obstante cursando las peticiones que hagan los Oficiales en solicitud de formar parte de las expediciones que se manden á aquella isla, y de las cuales dare oportunio conocimiento al Excmo. Sr. Director general de la expresada arma.»

Lo que se publica por el medio expresado para que llegue á conocimiento de los Sres. Jefes y Oficiales de reemplazo en esta

provincia, pudiendo los que deseen pasar al mencionado Ejército de Cuba remitirme su instancia, la cual cursaré inmediatamente. Soria 2 de Marzo de 1869.—El Brigadier, Gobernador militar, Eduardo María Suarez.

DUODÉCIMO TERCIO DE LA GUARDA CIVIL.—Provincia de Soria.  
Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en esta provincia en todo el mes de Febrero próximo pasado.

#### Servicios.

Dia 1. Por el sargento segundo Esteban de Córdoba Martínez, comandante del puesto de Deza y fuerza del mismo á sus ordenes, fueron puestos á disposición de la autoridad de dicha villa los vecinos de la misma Antonio y Domingo Manrique, Crisantos y Mariano Alcalde y Pedro Valtueña, por haber promovido un motín que alarmaron dicha población y haber hecho disparos de arma de fuego, resultando herido el Domingo, ocupándoles á dichos sujetos dos pistolas, un puñal, un estoque, una navaja y una aguja, todo lo que con los reos fué puesto á disposición de la expresada autoridad que entiende en la sumaria.

Dia 2. Por todos los puestos del cuerpo en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 3. Por el sargento primero D. Gerónimo Navarro Círae, comandante del puesto de Almazán, y guardia primero Jacinto Herrero Rubio y segundo Julian Gonzalez Gomez, pusieron á disposición de la autoridad de dicha villa al joven Blas Gallego, de la misma vecindad, ocupándole 28 escudos 800 milésimas y varias prendas de ropa y quincalla que había extraído de casa de D. Bráulio Corredor, vecino de la misma.

Dia 4. Por el sargento segundo Jose Gutierrez Martinez, comandante del puesto de Yanguas, y guardias segundos del mismo Justo Moreno Sanz y Félix Sanz Andres, fueron puestos á disposición de la autoridad del pueblo de Villar del Rio los paisanos Juan Huerta y Pascual Hernandez, el primero natural de Castrillo, y el segundo de Cerezo,

Rio Ceron, (Burgos,) por hallarlos viajando sin documento de seguridad.

Dia 5. Por el Alferez D. Victoriano Sopena Luche, comandante de la línea de Berlanga y dos guardias á sus órdenes, fué puesto á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Burgo de Osma el paisano Teodoro Rogrigo, vecino de dicha villa, juntamente con una escopeta que le fué recogida, con la cual se había presentado en la noche del 28 del mes próximo pasado en la casa de Sandalio Grespo, vecino de Quintanas Rubias, exigiéndole la cantidad de 4000 rs para él, y doce mas que en cuadrilla tenían proyectado pasar á Asturias á hacer un robo de cuatro millones.

Dia 6. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 7. Por el sargento segundo Manuel Delgado Ramirez, comandante del puesto de Almarza, y guardias segundos del mismo Tomas Ledesma Guerrero y Roman Cubilla Marina, fué capturado el paisano Pedro Gaspar, vecino de Arévalo, ocupándole un gallo, tres gallinas, una piel de res lanar y otra de gato, todo robado á sus vecinos, lo que con el reo fué puesto á disposición de la autoridad de dicho Arévalo. Tambien se le recogió al mismo una escopeta por usarla sin licencia.

Dia 8. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 9. Por el cabo primero Felipe Barba Alonso, comandante del puesto de San Esteban y un guardia á sus órdenes en union de la autoridad del pueblo de Olimillos, fueron capturados los vecinos del mismo Gabriel, Eduardo, Leon, Laureano, Tiburcio y Micaela Esteban, por haberse comido dos ovejas y una cabra que habían robado, abrir ciertas bodegas y extraer de ellas vino y aguardiente, los cuales fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido del Burgo.

Dia 10. Por los guardias del mencionado puesto primero Zarcarias Lázaro y segundo Lucas Campos Blanco, y en union la autoridad del pueblo de Matanza,

se practicó un reconocimiento en varias casas de dicho pueblo, dando por resultado encontrar menas de Bráulio y Ramon Hernandez 21 libras de lana sin que manifestasen su procedencia, y quedaron á disposicion de la mencionada autoridad. Por los guardias del puesto de Lúbia primero Antonio Prieto Alonso y segundos Ramon Domper Bellota, Manuel Villaverde y Pedro Rodrigo Urquia, en union de la autoridad del pueblo de Tardajos, fueron aprehendidos y entregados á disposicion del Sr. Juez del partido de Soria los vecinos del mismo Bráulio Gil, Manuel Sanz, Nicasio Diez, Bonifacio Garcia y Silvestre Lopez, por desobediencia á dicha autoridad.

Dias 11 y 12. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 13. Por el sargento segundo Eugenio Perez Larriba, comandante del puesto de Matalebreras, y fuerza á sus órdenes en union de la autoridad de dicha villa, les fueron recogidas tres escopetas á los vecinos de la misma Manuel Dominguez, Bernardo Hernandez y Luis Concepcion, por orden superior.

Dias 14 y 15. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 16. Por el sargento segundo Esteban de Córdoba Martínez, comandante del puesto de Deza y fuerza á sus órdenes, fué puesto á disposición de la autoridad del pueblo de Caravantes el vecino del mismo Tomás Alcázar, habiéndoles ocupado en su casa seis libras de carne, siete de lana y dos pieles de res lanar de ilegítima procedencia. Por los guardias del puesto de Yanguas, primero Meliton Martinez y segundo Gregorio Salas Gomez, fué detenida la persona de Liborio Lopez, natural de Cornago, (Logroño) por haber robado 16 varas de tela en el mercado que se celebra en dicha villa al comerciante Ambrosio Alonso, y fué puesta á disposición de la autoridad de dicha villa.

Dia 17. Por el cabo primero Juan Garcia Jimenez, comandante del puesto de Lúbia y fuerza á sus órdenes, fué detenido y entregado á la autoridad competente el vecino de la Ciudad de

Soria Raimundo Ruiz, por insultos graves y amenazas al encontrarla la pareja cazando con hurón en el sitio que llaman el estepar, término del pueblo de Navalcarballo.

Dia 18. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 19. Por una pareja del puesto del Burgo de Osma, se prestó auxilio a Eleuterio Yagüe, la cual se hallaba en la carretera sin poder continuar su marcha a causa del mal estado de su salud.

Dias 20 y 21. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 22. Por el sargento segundo Eugenio Pérez Larriba, comandante del puesto de Matalebreras, y fuerza á sus órdenes y en unión de la autoridad de dicha villa, fue reducido á prisión el vecino de la misma Remigio Tutor, por hurto de una cabra al señor Alcalde de la expresada población, la que se le encontró en su casa descuartizada; y por el cabo segundo Bernardo Gonzalo Giménez, comandante del puesto de Huerta y un guardia á sus órdenes, se entregó á la autoridad del pueblo de Aguilar el vecino del mismo Gregorio Benito, por haber escalado un colmenar.

Dia 23. Por todos los puestos se prestó el servicio sin novedad.

Dia 24. Por una pareja del puesto de Berlanga, se recogió una escopeta y perdiz reclamada por hallarlo cazando sin licencia á D. Saturio Pedraza, cura párroco de Briás.

Dia 25. Por otra pareja del ya citado puesto, se le recogió otra escopeta al sobre-guarda de montes residente en Bayubas don Victoriano Gil, de orden superior.

Por los guardias segundos del puesto de Medinaceli Luciano Romera y José Martínez Marco, fué detenido y puesto á disposición del Sr. Alcalde de dicha villa el paisano Felipe Marcos, natural de Yelo, por hurto de una fanga de guijas á Valentín Crespo, vecino de Beltejár. Otra pareja del puesto de Arcos puso á disposición de la autoridad del pueblo de Chaerilla los vecinos del mismo Cisimiro Martínez y Eusebio Aguilar, por recaer en ellos sospechas hayan sido los autores del escalamiento de un colmenar.

de la propiedad de Juan del Cerro.

Dia 26. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 27. Por el cabo segundo Primo Duque Blanco y guardias segundos del puesto de Deza Antonino García Enciso y Vicente Moreno, fué denunciado al Alcalde del pueblo de Torlengua el paisano Pascual Mayoral, vecino de Sestrica, (Zaragoza) por haber causado daño en los campos con un rebaño de ganado lanar que conducía.

Dia 28. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

*Resumen de aprehensiones*  
Delincuentes aprehendidos.

Ladrones.....

Detenidos por faltas leyes y entregados á la Justicia ordinaria.

Armas recogidas.....

Total de presos y detenidos..

Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta Capital.

Nota. Además de los servicios que quedan expresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones.

Soria 23 de Febrero de 1869.—El Comandante, Francisco Lasso Mier.

*Providencias judiciales*

Don Tomás Ramiro y Requejo,

Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para el diez de Abril próximo y hora de las once de su mañana, está acordada la venta en pública subasta

de la tercera parte de lo que en el molino harinero, corral y huerto, sito en la calle de los Molinos, en la villa de Deza, pertenece á Saturnina García, menor de edad, siendo en él condenado Francisco Esteras, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia.

Dado en Soria á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Ramiro y Requejo.

Por mandado de S. S. Manuel María Abad.

*Don Francisco Vicario, Juez de*

aproximada instancia de esta villa

y partido de Agreda.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Marín, vecino de Valtajeros, para que dentro del término de nueve días comparezca en este mi Juzgado á prestar una declaración en causa criminal pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Arcadio Botija.

Por el presente tercer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Lorenzo Rabal, soltero, natural de Valloria, para que comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada, y citarle y emplezárselle para ante S. E. la Audiencia del Territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

## SECCION QUINTA.

### Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, en esta provincia, dotada con el sueldo de setenta escudos anuales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Soria 12 de Marzo de 1869.—José GABRIEL BALCÁZAR.

Ayuntamiento de Velamazán.

Por dimisión del que la desempenaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Velamazán con la dotación de doscientos veinte escudos anuales, pagados trimestralmente de los fondos municipales.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes que reu-

niendo los requisitos prevenidos y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el término de treinta días al Alcalde de dicha villa. Velamazán 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Andrés Vilesteros.

### Administración Patrimonial del Valle de la Alcudia.

Por disposición de la Dirección general del Patrimonio que fué de la corona, salen á la subasta en las oficinas de la misma y en esta Administración del Valle de la Alcudia en los días 29, 30 y 31 de los corrientes y hora de una de la tarde, los pastos y fruto de bellota de 114 millares, bajo los tipos que estarán de manifiesto en ambas dependencias, y por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á igual día de 1870.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas. Almodóvar del Campo 8 de Marzo de 1869.—Eugenio Pardo.

### Anuncios particulares.

A voluntad de sus dueños vende una casa, sita en esta Ciudad y calle de la Zapatería, frente á la llamada «Posada del Moto». La sólida construcción de su trachada, lo espacioso del edificio con un gran corral-jardín y pozo con agua en todas las estaciones, son una garantía para el comprador si unimos á esto que los dueños de ella, que habitan en Soria, calle del Collado número 10, y á quienes podrán dirigirse los que en la compra se interesen, se han propuesto engranarla con grandes ventajas para el comprador.

Se arrienda de nuevo por cinco años desde este dia la Granja titulada la Sequilla, con una porción de tierra de labor, casa, maja y monte, de la propiedad de D. José de Perales, natural de esta Ciudad y avençindado en la misma. La persona que quiera interesarse en el arriendo, se servirá avisarse con dicho señor. Soria 8 de Marzo de 1869.—José de Perales.

SORIA: Imp. de D. Benito P. Guerra.